

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

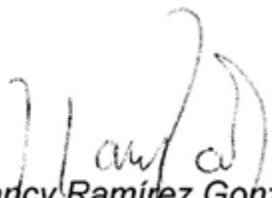
Ref. Sucesión Rad. 11001400305320170076300

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, el juzgado dispone,

1.- Decretar la interrupción del proceso, a partir de la ejecutoria del presente proveído, en atención a lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 159 del Código General del Proceso.

2.- Requerir al heredero Juan Salgado Rodríguez, para que en el término de cinco (05) días designe nuevo abogado, comuníquesele de conformidad con el artículo 160 del C. G. del P.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 070 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - mayo - 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--